

**ASUNTO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
NÚMERO DE CONTRATO: SAPAM/CPS/019/2021  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Contrato de prestación de servicios profesionales, que celebran, por una parte: el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato y/o Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Valle de Santiago, a quien en lo sucesivo se denominará "**SAPAM**", representado legalmente por el **C. Ing. Arturo Castillo Serrano**, en su carácter de Director General, y por otra parte el **C. Juan Tamayo Álvarez**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PRESTADOR**", sujetándose ambas partes al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas. -----

**DECLARACIONES**

1.- "**SAPAM**" declara que:

- 1.1. La persona jurídico colectiva denominada: Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato (**SAPAM**); Es un Organismo Público Descentralizado, que tiene por objetivo la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales y saneamiento, así como la planeación, programación y ejecución de las obras de ampliación, rehabilitación y mejoramiento, para el abastecimiento de agua potable y las relativas al alcantarillado, saneamiento y re uso de aguas del Municipio de Valle de Santiago, en el Estado de Guanajuato. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 147 de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación directa con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 4 del Reglamento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, publicado mediante periódico oficial del Estado de Guanajuato, de fecha **07 siete de febrero del 2014 dos mil catorce**. Sin embargo, cabe aclarar y/o agregar en este punto que, en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por medio del Sistema de Administración Tributaria (SAT), se denomina en su catálogo de servicios como: "**Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Valle de Santiago**". -----
- 1.2. El **C. Ing. Arturo Castillo Serrano**, en su carácter de Director General del "**SAPAM**", cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato de conformidad con el acuerdo aprobado por unanimidad, el día **miércoles 27 veintisiete de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve**, durante la Sesión Extraordinaria número **08 ocho** de Consejo Directivo, en el punto número VII, mediante el cual se autoriza y reglamenta dichas facultades amplias y suficientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 fracción XXX del Reglamento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato; en su carácter de Director General del **SAPAM**, acreditado con el nombramiento suscrito por el **C. Ing. Alejandro Alanís Chávez**, en calidad de Presidente Municipal de Valle de Santiago, Guanajuato, durante el periodo constitucional **2018-2021**, y expedido por el Secretario del H. Ayuntamiento, de fecha **07 siete de enero del 2019 dos mil diecinueve**, para que ejerza las atribuciones del cargo conferido a partir de la fecha del **18 dieciocho de diciembre del 2018 dos mil dieciocho**. -----
- 1.3. Para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas, requiere contratar los servicios profesionales que proporciona "**EL PRESTADOR**". -----



**ASUNTO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
NÚMERO DE CONTRATO: SAPAM/CPS/019/2021**

1.4. Tiene establecido su domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en: **Calle Libertad número 22 veintidós, Zona Centro. C.P. 38400 del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato**; número telefónico: **(456) 64-3-00-21** y correo electrónico: [direccion@sapamvalle.com.mx](mailto:direccion@sapamvalle.com.mx) y/o [sapam\\_dir@hotmail.com](mailto:sapam_dir@hotmail.com) conforme a lo estipulado en el artículo 7 del Reglamento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, mismos que señala para los fines y efectos derivados del presente contrato. -----

1.5. Que su registro federal de contribuyentes es: **SAP960625275**. -----

2.- "EL PRESTADOR", declara bajo protesta de decir verdad que:

2.1 Que es una persona física, la cual queda plenamente identificada con documento oficial, siendo la credencial para votar con fotografía vigente, emitida por el **Instituto Nacional Electoral (INE)**, con clave de elector: **TMALJN80101511H900**. -----

2.2 Tiene una **Actividad económica**: Servicios de consultoría en computación **100% cien por ciento**, bajo el régimen de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales, de acuerdo a su **constancia de situación fiscal** (la cual se tendrá por reproducida como si a la letra se insertará). Además, que opera de acuerdo con las leyes vigentes de los Estados Unidos Mexicanos y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. -----

2.3 "EL PRESTADOR", se encuentra en posibilidades de proporcionar sus servicios profesionales ya que cuenta con los conocimientos amplios y suficientes para hacerlo, y manifiesta que, a la fecha de firma del presente contrato, no tiene algún impedimento para celebrarlo. -----

2.4 Tiene por **objeto**, entre otros: se obliga a proporcionar al "SAPAM", el servicio consistente en desarrollo e implementación de software denominado "Sistema Integral de Comercialización, para la gestión de procesos de toma de lectura, facturación, cobranza, atención a usuarios, administrador de almacén, control de servicios administrativos y operativos, brindando con ello una herramienta que permita administrar la información generada en las diversas áreas, consultar los indicadores de gestión para la toma de decisiones, así como implementar diversas acciones adicionales consistentes en ofertamiento de diversos sistemas y capacitaciones tal y como se **describe en el proyecto inicial el cual se tendrá por reproducido como si a la letra se insertara y en la cláusula primera del presente instrumento**. -----

2.5 Su Registro Federal de Contribuyentes es: **TAAJ801015P76**. -----

2.6 Se encuentra al corriente de sus contribuciones fiscales, conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente. -----

2.7 Tiene establecido su domicilio fiscal para escuchar y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en: **Calle Ave del Paraíso número 115 ciento quince, C.P.38315, del Municipio de Cortázar, Guanajuato**, número telefónico: **4111008038** y correo electrónico: [juan.tamayo.a80@gmail.com](mailto:juan.tamayo.a80@gmail.com) . -----

3.- AMBAS PARTES DECLARAN CONJUNTAMENTE QUE:



**ASUNTO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
 NÚMERO DE CONTRATO: SAPAM/CPS/019/2021**

- 3.1. Que se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente contrato. -----
- 3.2. Manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento para invalidarlo, por lo que las partes están de acuerdo en someterse al contenido de las siguientes: -----

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO:**

"EL PRESTADOR" Tiene por **objeto**, entre otros: se obliga a proporcionar al "SAPAM", el servicio consistente en desarrollo e implementación de software denominado "Sistema Integral de Comercialización, para la gestión de procesos de toma de lectura, facturación, cobranza, atención a usuarios, administrador de almacén, control de servicios administrativos y operativos, brindando con ello una herramienta que permita administrar la información generada en las diversas áreas, consultar los indicadores de gestión para la toma de decisiones, así como implementar diversas acciones adicionales consistentes en ofertamiento de diversos sistemas y capacitaciones tal y como se **describe en el proyecto inicial ofertado por " El Prestador", en infra líneas.** -----

Cantidad	Concepto	Costo Unitario
1	<p>Desarrollo e implementación de software denominado Sistema Integral de Comercialización para la gestión de procesos de toma de lectura, facturación, cobranza, atención a usuarios, administración de almacén, control de servicios administrativos y operativos que brinda el organismo operador de agua potable de Valle de Santiago.</p> <p>El objetivo del sistema integral de comercialización es brindar una herramienta que permita administrar la información generada en las diversas áreas, consultar los indicadores de gestión, para la toma de decisiones a nivel gerencial y dar cumplimiento a lo solicitado por instancias estatales y federales.</p> <p>Además de los procesos generales de toma de lecturas, facturación, cobranza, atención a usuarios y almacén, se incluye:</p> <p><b>Manual de usuario.</b></p> <p>Sistema de toma de lecturas por medio de <b>dispositivos móviles *</b>.</p> <p>Sistema de administración de órdenes de trabajo por medio de <b>dispositivo móvil *</b>.</p>	\$650,000

*[Handwritten signature]*



**ASUNTO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
NÚMERO DE CONTRATO: SAPAM/CPS/019/2021**

Módulo para la administración de lecturas de macro medidores y parámetros eléctricos e hidráulicos.

Módulo para actualizar y sincronizar la información del padrón de usuarios y ordenes de trabajo en el sistema de información Geográfica.

Módulo para recibir pagos en línea ajustes en el **Sitio Web \***.

Módulo para administración de servicios administrativos y operativos (toma turnos **se requiere kiosco de información \***).

Módulo para recibir los pagos masivos de OXXO.

Módulo para la administración control de vehicular.

Administración:

Módulo de ingresos y contabilidad (unión de sistema comercial con el SAP, vinculación con cajeros automáticos.)

Módulo para la administración control de vehicular y de maquinaria menor (aplicación).

Módulo para el almacén.

Módulo para adquisiciones.

Módulo de recursos humanos.

Módulos para Operaciones, siendo cuatro diferentes para órdenes de trabajo, considerando área de Ingeniería y Proyectos, Calidad del Agua, Electromecánico y Operación de mantenimiento.

Para lograr lo antes mencionado se ejecutarán las siguientes acciones:

- Cronograma de actividades.
- Migración de **base de datos**.
- Personalización de ventanas o interfaz gráfica.
- Personalización continuos de Reportes (ordinarios cada último de mes y extraordinarios cada que surja algún requerimiento).
- Capacitación continua al personal en el manejo del Sistema Comercial, con lista de asistencia por parte de los participantes y quede acreditado el cumplimiento de ambas partes.
- Capacitación al personal en el manejo del sistema de información geográfica para la actualización y sincronización de información.





**ASUNTO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
 NÚMERO DE CONTRATO: SAPAM/CPS/019/2021**

- Capacitación a Lecturitas.
- Capacitación al personal administrativo en el manejo de hojas de cálculo nivel intermedio (Excel).
- Coordinación con el personal de Contabilidad y comercialización para lograr la homologación de información entre la ley de ingresos, el sistema SAP y los requerimientos del CFDI.
- Capacitación al personal operativo en el manejo de la aplicación móvil para la administración de órdenes de trabajo.
- Coordinación con el personal administrativo y operativo para el llenado de formatos que permiten proveer información al área de proyectos.
- Coordinación con el jefe de campo y poceros para el llenado de formatos que permiten proveer información como son lecturas de Macro medidores, horarios de bombeo y Lecturas de medidor de CFE.
- Informes Mensuales sobre los avances de la implementación.
- Soporte Técnico vía remota y Telefónica se llevará a cabo por un periodo de un año con el fin de garantizar la implementación de los procesos administrativos.
- Soporte técnico en cada una de las etapas de desarrollo e implementación.

Es importante citar que el soporte incluye modificaciones al sistema comercial de bajo impacto que permitirán la formulación de informes gerenciales que se ajusten a lo solicitado por el personal directivo para la toma decisiones.

**Nota:** el soporte vía remota no incluye el pago de la licencia de TeamViewer local.

1	<b>Suma total</b>	<b>\$650.000</b>
---	-------------------	------------------

Los precios aquí expresados son en Moneda Nacional y no incluyen Impuesto al Valor Agregado.

**Especificaciones:**

**Requisitos:**

- Dispositivos móviles no incluidos en propuesta. -----
- Contratación de servicios para **integración** del pago en línea **WEBPAY PLUS +3DS** costo no incluido. -----
- Acceso a base de datos con privilegios de Administrador. -----

**Tiempo de Entrega**





**ASUNTO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
NÚMERO DE CONTRATO: SAPAM/CPS/019/2021**

- El tiempo total de la implementación es aproximadamente de **8 ocho a 12 doce** meses. -----
- Migración de base de datos **5 cinco** meses. -----
- Desarrollo y ajustes de la interfaz gráfica **3 tres** meses posteriores a la migración de información. -----
- Desarrollo de Web Service para Recibir pagos en línea **1 uno** mes posterior a la contratación y firma de convenio con el prestador de servicios. -----

**Garantías:**

- Soporte técnico se brindará por un periodo de **01 un año** posterior al término de la implementación que incluye la programación necesaria para mejorar el proceso administrativo. -----
- El sistema está desarrollado por personal con experiencia. -----
- El sistema tendrá Garantía contra cualquier error de programación. -----
- El sistema cumple con la generación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet acorde con los requerimientos publicados por el SAT. -----
- El sistema cumple con las especificaciones para generar el **layout** para la importación al sistema SAP. -----

Las especificaciones descritas en supra líneas respecto de los servicios que proporcionará "EL PRESTADOR" al "SAPAM" se sujetará a lo estipulado en el artículo 108 de Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato. -----

Así mismo "EL PRESTADOR", se obliga a estar informando de las actuaciones subsecuentes al "SAPAM" de manera inmediata, es decir cualquier situación observable derivado de la naturaleza del tema de seguridad. -----

**SEGUNDA. - HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:**

- a) **Monto del contrato y forma de pago:** "SAPAM" cubrirá a "EL PRESTADOR" por los servicios objeto de este contrato un pago inicial por la cantidad de **\$130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 moneda nacional)** más IVA; menos retenciones. -----
- b) **La modalidad de pago restante** consistirá en **4 cuatro depósitos** correspondientes al 20% sobre la cantidad total más IVA. A partir de la migración de base de datos, por lo que las partes acuerdan que el último pago a liquidar, será conforme al **Vo.Bo. de completa satisfacción por servicio prestado**, del personal autorizado del SAPAM, quedando como garantía de cumplimiento. -----
- c) La forma de pago será vía transferencia bancaria al número de cuenta: **0333311332101**, con clabe interbancaria: **030222900027714926**, de **BANBAJIO**. Esto conforme a lo que dispone el artículo 88 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato. -----
- d) **Fechas de pagos:** "SAPAM" realizará los pagos conforme avances entregados por el desarrollador, hasta que concluya el objeto del presente contrato, a la entera satisfacción del "SAPAM" -----

**TERCERA. - SUPERVISIÓN.**



**ASUNTO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
NÚMERO DE CONTRATO: SAPAM/CPS/019/2021**

“SAPAM” designa a persona empleada de confianza del organismo (siendo responsables y coordinadores de área), para tal efecto, es decir la supervisión de las actividades desarrolladas por “EL PRESTADOR”, así como el resultado de los servicios pactados en el Contrato. Lo anterior conforme el artículo 38 del Reglamento del Sistema del Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato. -----

**OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR”.**

**CUARTA.** - “EL PRESTADOR” se obliga a aplicar su capacidad y sus conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades que le encomiende “SAPAM”, así como a responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra. -

**QUINTA.** - “EL PRESTADOR” se obliga a desempeñar los servicios objeto del contrato a “SAPAM” en forma personal e independiente, por lo que será el único responsable de la ejecución de los servicios, cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este contrato.

**SEXTA.** - “EL PRESTADOR” se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de las publicaciones, informes, o cualquier otro medio, los datos y resultados que obtengan con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, o la información que “SAPAM” le proporcione o a la que tenga acceso en razón del objeto del presente contrato. -----

**SÉPTIMA.** - “EL PRESTADOR” no podrá ceder en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato. -----

**OCTAVA.** - “EL PRESTADOR” comunicará a “SAPAM”, cualquier hecho o circunstancia que por virtud de los servicios prestados pudiera beneficiar o evitar perjuicio a la misma. -----

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**RESCISIÓN Y TERMINACIÓN.**

**NOVENA.** - “SAPAM”, podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de juicio, por cualquiera de las siguientes causas imputables a “EL PRESTADOR”: -----

- a) Por prestar los servicios deficientemente, de manera importuna o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato. -----
- b) Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de los servicios encomendados; -----
- c) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios negarse a corregir lo rechazado por “SAPAM”. -----
- d) Por impedir el desempeño normal de labores de “SAPAM” durante la prestación de los servicios; -----
- e) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato. -----

Para los efectos a los que se refiere esta cláusula “SAPAM” comunicará por escrito a “EL PRESTADOR”, el incumplimiento en que este haya incurrido, dándosele un término de 10 días hábiles, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes. -----

Trascurrido el termino señalado en el párrafo anterior, “SAPAM” y tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecida por “EL PRESTADOR”, determinara de manera fundada y





**ASUNTO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
NÚMERO DE CONTRATO: SAPAM/CPS/019/2021**

motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y comunicara por escrito a "EL PRESTADOR" dicha determinación. -----

En caso de que se determine justificada, se otorgara **prórroga** para la entrega y/o cumplimiento del objeto del presente contrato, en los términos del artículo 110 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato. -----

**DÉCIMA.** - Las partes acuerdan que serán causas de terminación del presente contrato, las que a continuación se señalan: -----

1. El incumplimiento del **objeto** materia del presente contrato, en los términos de la Cláusula **PRIMERA** del mismo; -----
2. El vencimiento del término convenido por las partes; -----
3. Por mutuo consentimiento de las partes; -----
4. Por caso fortuito o de fuerza mayor, o alguna otra circunstancia que haga imposible el cumplimiento del objeto materia del presente Contrato; y por incurrir en alguna casual de rescisión contractual que marque la norma que rige la materia. -----

El incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR", se regirá conforme a las multas y penas convencionales conforme a la Ley de Contrataciones del Estado de Guanajuato; de acuerdo a la gravedad de la falta se procederá conforme a la norma que rija la materia. -----

**DÉCIMA PRIMERA.** - "SAPAM" en cualquier momento, podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para este, y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito a "EL PRESTADOR" con **10 diez** días hábiles de anticipación. En todo caso, "SAPAM" deberá cumplir con el **pago** que correspondan a los servicios prestados y que haya recibido a su entera satisfacción. Dicha **terminación anticipada** deberá ser conforme los supuestos del artículo 116 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato. -----

**DÉCIMA SEGUNDA.** - "EL PRESTADOR" no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente contrato, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados. -----

**RELACIÓN LABORAL.**

**DÉCIMA TERCERA.** - **RELACIÓN LABORAL:** las partes acuerdan que, por tratarse el presente, de un **contrato civil de prestación de servicios**, sujeto al pago de los mismos, derivado de su naturaleza, en consecuencia, **no** existe una relación de tipo laboral entre las partes. -----

**DÉCIMA CUARTA.** - En caso de incumplimiento de las obligaciones que contrae "EL PRESTADOR" en virtud de lo plasmado en el presente contrato, "SAPAM" podrá optar por exigir la rescisión o cumplimiento del mismo. -----

**DÉCIMA QUINTA.** - **VIGENCIA:**

**Fecha de inicio y termino de los servicios.** - "EL PRESTADOR" y "SAPAM", acuerdan que el presente contrato tiene vigencia a partir del día **lunes 22 veintidós de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno**, y culmina hasta el total cumplimiento del objeto del presente contrato, -----



**ASUNTO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
NÚMERO DE CONTRATO: SAPAM/CPS/019/2021**

Siempre y cuando cumpla con las pretensiones, objetivos y alcances a los que se comprometió "EL PRESTADOR" en su propuesta de trabajo (mismo que se anexa al presente y se tendrá por reproducida como si a la letra se insertara).-----

**DÉCIMA SEXTA. - JURISDICCIÓN:**

Las partes aceptan que el presente contrato es de naturaleza civil por lo que se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil para el Estado de Guanajuato, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes a los de la ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato, renunciando al fuero que se pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa. -----

Leído que fue el presente contrato que consta de 9 nueve hojas llenas por el frente y enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman a su expresa voluntad al margen y al calce en **04 cuatro** tantos en todas y cada una de sus hojas, en la ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato, a **22 veintidós del mes de noviembre del 2021 dos mil veintiuno**. -----

"SAPAM"

"EL PRESTADOR"



Ing. Arturo Castillo Serrano  
Director General del "SAPAM"



C. JUAN TAMAYO ÁLVAREZ

C.c.p. Dirección.  
C.c.p. Jurídico.  
C.c.p. Administración.